

CONSTANCIA DE NO APLICA

A quien interese:

El Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera estableció en el punto dos lo relacionado con “Participación política: Apertura democrática para construir la paz”, en el cual se menciona la creación de mecanismos de información, en el nivel local, regional y nacional, de fácil acceso, con el fin de garantizar la publicidad y transparencia en la implementación, y como parte de un sistema de rendición de cuentas y en el punto seis “Implementación, verificación y refrendación” la importancia de diseñar diferentes mecanismos de rendición de cuentas, que incluyan audiencias públicas, por parte de las entidades del nivel nacional y territorial, y la difusión masiva de información a través de medios locales como son emisoras comunitarias y boletines.

Es así que se insta a las entidades del orden nacional con compromisos en el Plan Marco de Implementación - PMI, la normatividad asociada, y en los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral, así como las alcaldías con jurisdicción en los municipios que están clasificados como parte de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) a formular actividades de información, diálogo y responsabilidad para rendir cuentas a la comunidad y las ciudadanías sobre los avances en temas de paz en el marco de su estrategia anual de participación ciudadana.

Sin embargo, la Universidad Industrial de Santander no es una entidad del orden nacional, no está vinculada a la implementación del acuerdo ni gestiona recursos específicos para ese fin, por lo tanto, **no le aplica** la obligación de elaborar un informe de rendición de cuentas del Acuerdo de Paz.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Bucaramanga, 2025